Industria y Comercio Pro i\
S P ER IN TEN DEN C A CITACION NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Seæor (a) (es)
DANILO ROMERO R
CALLE 70A NO. 4-80
BOGOTA D.C.

Referenda RESOLUCION
Fecha:
Expediente:
TrÆmite:
Evento:
Actuaciôn:

Radicación: 8-1918- -9-0 Fecha: 2012-07-03 17:33:42
TrÆmite: 11 PATENTEIYII
Evento: 378 FASENACIONALI
Actuación: 432 COMUNICACTOADM
Destinatario: DANILO ROMERO RAAD Folios I

28/06/2012
-1 918
i\i PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
3 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
43 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presetre a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudadN Bogota D.C., dentro del tØrmino de cinco (5) dIas hÆbilescontados a partir del envIo dŁIa presentecitaciOn, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resoluciOn de la referenda proferida dentro del expediente tramitado con el nümero de radicaciOn citado en el asunto.

De no hacerse presente en el tØrmino indicado anteriormente, la providencia en menciOn se notificarÆ por edicto, el cual se fijarÆ por el tØrmino de diez (10) dias en el Centro de DocumentaciOn e lnformación.

Para su comodidad el texto completo de la resoluciOn se encontrarÆ disponible en la pagina web de la Entidad desde el dIa hÆbil siguiente al de su notificaciOn, la cual podrÆ ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el pÆgina www.sic.gov.co, con el nümero de resoluciOn a travØs de la opcion trÆmites y servicios - de carÆcter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaria General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Al contestar favor indique el nOmero de LifhillilSede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 mt. 2 Tel 5880070 radicaciOn consignado en el sticker LiliuulCall Center 5920400. Linea 018000-910165 LllfllllWeb: www.sic.gov.co e-mail: infosic.gov.co
LiDlilBogota D.C. Colombia

. Lnduslria ’v Cotnercio

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERNTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No: 40587
Par Ia cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artIculo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 10 de enero de 2008, con el N° 08-001918-00000-0000, par la sociedad United States Gypsum Company, a travØs de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "POLIMERIZACION DE SILOXANO EN PANELES PARA

PAREDES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2006/021793 del 5 de junio de 2006.

SEGUNDO; Que el extracto de esta solicitud tue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial NO 602 del 31 de marzo de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones par parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No 1944 y notificado par fijaciOn en lista el 10 de febrero de 2012 se requirió a la solicitante en los tØrminos del articulo 45 de la DecisiOn 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carÆctertØcnico visibles a folios 114 a 117 del cuaderno adrninstrativo, relacionadas con la patentabilidad a cumplimiento de los requsitos establecidos par esta DecisiOn, para la concesiOn de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el No 08-001918-00007-0000 del 9 de mayo de 2012, respondiO oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaGiQnes 1 a 18 (FIs. 153 a 155) que reemplazan las originalmente presentadas, atendindo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fonda, Se aceptO el nuevo capItulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artIculo 34 de la DecisiOn 486

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artIculo 14 de la DecisiOn 486 expedida par la Comisión de la Comunidad Andina "Los palses miembros otorgarÆn patentes paralas invenciones, sean c(ç producto a de procedimiento, en todos los campos de la tecnologIa, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean suscept/b/es de aplicación industrial."

PÆaina 1 de 4

\4

industria v (2omcrcio
Sul"

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No: 40587
Por Ia cual so otorga una patente do invenciOn

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-1918

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 18 contenidas en los folios 153 a 155 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de 000peraci6n en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"POLIMERIZACION DE SILOXANO EN PANELES PARA PAREDES"

Clasificación IPC: C04 B 11/02, 28/00, 24/00, 24/22.

Reivindicaciones: 1 a 18. Folios: 153 a 155.

Titular: UNITED STATES GYPSUM COMPANY.

born/duo: Chicago, Illinois, Estados Unidos de America.

Inventores: Xuming Wang, Qingxia Liu, Paul Reedy Qiang Yu.

PriorIdad N0: 11/192,652. Fecha: 29 de julio de 2005. Pals: US.

Solicitud internacional N°: PCT/2006/021 793. Fecha: 5 de junio de 2006.

Vigente desde: 5 de junio de 2006. Hasta: 5 de junio do 2026.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrÆlos derechos y las obligaciones establecidos en la DecisiOn 486 de la ComisiOn de Ia Comunidad Andina y en las demÆs disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberÆ cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artIculo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar at titular copia autØntica de esta resoluciOn y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

PÆuina 2 de 4

I
Industria y Comercio

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No: 40587

Por ía cual se otorga una patente de invenciOn

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-1918

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Danilo Romero Raad, en su calidad de apoderado de United States Gypsum Company, o a quien haga sus veces, entregandole copia de la misma y advirtiØndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrÆ ser interpuesto en el momentode la notificaciôn o dentro de los cinco 5 dIas hÆbiles siguientesa ella.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogota D.C., el 28 Jun 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JOSE MIGEL bEA CAL RESTREPO

Doctor
DANILO ROMERO RAAD
CaIIe7OAN°4-80.
Bogota D.C.

ElaborO: Zulema Rosado BayonaV
RevisO: Rosa Patricia TeIIez Chavarro

RevisO; Mario Andres Carvajalino
RevisO: Jose Luis Salazar Lopez ’
Aprobó: Jose Luis LondoNo Fernandez’
PÆciina 3de 4

I n(Iustria V (JOt1CrCi()
s

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No: 40587
Por Ia cual se otorga una patente de invenciOn

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-1918

Pagina 4 de 4

Industna y Comerdo
SUPER INTE NO EN CIA

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCION No: 40587
POT (a cuai se otorga una patente de invenciOn

CERTIFICADO

Rad. PCTI08-1918

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA V COMERCIO.

en ejercicio de sus facultades legates, en especial de las que se confirieron en el artIculo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 10 de enero de 2008, con el NO 08-001918-00000-0000, par la sociedad United States Gypsum Company, a travØs de apoderado, entrô a fase nacional la solicitud de patente de invencOn titulada ’POLIMERIZACION DE SILOXANO EN PANELES PARA PAREDES", que corresponde a la solicitud internacional PCTIUS2006/021793 del 5 de junio de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud tue pubhcado en la Gaceta de la Propiedad Industrial NO 602 del 31 de marzo de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones par parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de tondo mediante Oficio No 1944 y notificado por fijaciOn en lista el 10 de febrero de 2012 se requiriO a la solicitante en los tØrminos del artIculo 45 de la DecisiOn 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carÆctertØcnico visibles a folios 114 a 117 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumphmiento de los requisitos establecidos por esta DecisiOn, para la concesiOn de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado baja el No 08-001918-00007-0000 del 9 de mayo de 2012, respondiO oportunamente el requerimiento formutado, y presentO nuevas reivindicaciones 1 a 18 (FIs. 153 a 155) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en et examen de fondo. Se aceptO el nuevo capItulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artIculo 34 de la DecisiOn 486.

QUINTO: Que en virtud de Ia dispuesto en el artIculo 14 de la DecisiOn 486 expedida por la ComisiOn de la Comunidad Andina "Los paises miembros otorgarÆnpatentes para las invenciones, sean de producto a de procedimiento, en todos los carnpos de la tecnologIa, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptib/es de aplicaciOn industrial."

PÆgina 1 de 4

ON

t.3

Industria y Comercio
SUP (RI NTE ND E NC IA

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No: 40587
Por Ia cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO
Rad. PCT/08-1918

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 18 contenidas en los folios 153 a 155 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invenciOn a la solicitud que entrO en fase nacional en virtud del Tratado de CooperaciOn en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"POLIMERIZACION DE SILQXANO EN PANELES PARA PAREDES"

Clasificación /PC., C04 B 11/02, 28/00, 24/00, 24/22.

Reivindicaciones: 1 a 18. Folios: 153 a 155.

Titular: UNITED STATES GYPSUM COMPANY.

Domicillo: Chicago, Illinois, Estados Unidos de America.

Inventores: Xuming Wang, Qingxia Liu, Paul Reedy Qiang Yu.

Prioridad N°: 11/192,652. Fecha: 29 de julio de 2005. Pals: US.

Solicitud internacional N°: PCT/2006/021 793. Fecha: 5 de jun10 de 2006.

Vigente desde: 5 de jun10 de 2006. Hasta: 5 de jun10 de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrÆ los derechosy las obligaciones establecidos en la DecisiOn 486 de la ComisiOn de la Cornunidad Andina y en las demÆs disposiciones legales vigentes sabre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberÆ cancelar la tasa anual de mantenirniento, conforme lo dispone el artIculo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar at titular copia autØntica de esta resoluciOn y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

PAgina2de4

Al conteslar favor indinue ci nCimcro S Sede Centro: Carrera 13 No. 27.00 oisoa 2 S. 7 V 10 PBX: 5870000

- *1

Rad, PCT/08-1918

- -X

Industria y Comerdo,
S U P E R I N T E ND E N C I A

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCPO

RESOLUCION No: 40587

Por la cual Se otorga una patente de invenciOn

CERTIFICADO

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el conterildo de la presente resoluciOn al doctor Danilo Romero Raad, en su calidad de apoderado de United States Gypsum Company, o a quien haga sus veces, entregÆridolecopia de la misma y advirtiØndole que contra elia procede el recurso de reposiciOn, ante el Superintendente de industria y Comercio, el cual podrÆ ser interpuestoen el mornento de la notificaciOn o dentro de los cinco 5 dIas hÆbilessiguientes a ella.

NOTIFiQUESE V CUMPLASE
Dada en Bogota D.C., el 28 Jun 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA V COMERCIO,

M(O JOSE MIG EL D/CAL E RESTREPO

Doctor
DANILO ROMERO RAAD
CaIle 70 A NO 4-80,
Bogota D.C.

Elaboró: Zulema Rosado Bayona
RevisO: Rosa Patricia TeIIez Chavarro
RevisO: Mario Andrea Carvajalino ’
Revisö: Jose Luis Salazar Lopez ’
Aprobó: Jose Luis LoncloIo Fernandez
Pagina 3 de 4

Al contestar favor indique el nUmero S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2. 5, 7 y 20 PBX: 5870000

Industria y Comercio
S U P E RNTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA V COMERCIO

RESOLUCION No: 40587
Por (a cual se otorga una patente de invenciOn

CERTIKAO
Rad. PCT/08-1918

PÆina4 de 4
Al contestar favor induoue el ntmero S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 olsos 2. S. 7 v 10 PBX: 5870000

PCT/US2 006/021793
C4 B 11/2
C4 B 28/0
C4B 24/0
Us 11/192.652 29/07/2005

18 ivaciw
4ente 5e4de. 05/06/2006
ctao&. 05/06/2026

&ilen1e tie 44e’nct c9Y 8 1.918 caØh c

4z/eo i4euo, -0",ce. . 40587

tie 28/06/01, en te4,wu tie
cØete’iz(e y e/e/L cie edz